

que en mis intereses llevo experimentada; por tan ju-
tas consideraciones.

Pido y suplico a Vsted que haciendose presente esta mi
posicion en el primero Ayuntamiento que se tubiere, se
siga con su acuerdo dar la mas correspondiente
providencia para precaucion de los insinuados perjui-
cios, ya sea con rebaja de la contribucion referida
o ya en otra forma mas adaptable y proporcionada
a equidad y justicia que pido juro, y en quanto neces-
ario, el noble oficio del Juzgado imploro &c

Pido D. Antonio Puche

Aviso

Sebre el primer Ayuntamiento: Lo mandoy firmo el Sr. Alcalde mayor
de esta villa de Tula por S. M. en el day Tulas tres años de mill setecientos
ochenta y quatro //

Brauo

Antonio Puche
Alcalde Mayor
de Tula

D. D. Thomas
D. Juan Puche
D. Pedro Antonio
D. Juan Antonio
D. Juan Puche
D. Felipe Ortega
D. Xp. Maria
Alf. Mayor
Sindico

Visto el anterior pedim^{to} por los señores Comisarios Justicia y Ordim^{to} de esta
villa acordaron al Marfen con el Sindico pexionero en Cavildo celebrado
do en esta villa de Tula y Tulas quatro años de mill setecientos ochenta y quatro
dos = Dijo q. teniendo presente los perjuicios q. a esta parte se han
interrogado en la Venta del agua de Tula comunera, y los q. experimentaron
en su continuacion p^{ta} el precio tan elevado q. se ha tomado lo dicho, y que
en los años anteriores unicamente se a cobrado en Tula por el
dicho de la Tula en q. estaba en cabecera de esta villa = Decretaron
q. el referido fin se le otorga satisfaga^{ta} entera la mitad del año
del todo del remate, y p^{ta} los q. en la otra mitad de año q. venan
na la venta de dicho agua de Tula quatro cuartos el Cuartillo de los q.
danda un cuarto en cada uno de los beneficios comun, y p^{ta} en la otra se
satisfaga solo el día de la Tula otorgando Immediatamente la C^{ta} Comu-
pondo = No firmaron el Sr. Alcalde mayor don Callaluan Capitulante, y Sindico
pexionero de q. day fe //

Brauo = Ibarra
Joseph Tubio

Jos. Antonio
Antonio Puche
de Tula